

"Año de la "Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2020-MDC-A.

Catacaos, 24 de Enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTO:

El expediente de Matrimonio Civil formulado por don: **JUAN FRANCISCO RIVERA CABRERA CON EVELYN NOELIA VALDIVIEZO CARRILLO.**

CONSIDERANDO:

Que, según lo que dispone el Código Civil en su Art. 259°, el Matrimonio se celebra en la Municipalidad, una vez que los contrayentes persistan en su voluntad de celebrarlo respondiendo, afirmativamente. Así mismo el Artículo 260° Código Civil faculta al Alcalde por escrito a celebrar el Matrimonio Civil.

Que, según documento de fecha 15 de enero del 2020 emitido por la Registradora Civil de esta Municipalidad nos comunica que los recurrentes han cumplido con presentar los requisitos exigidos de acuerdo a Ley para la realización del Matrimonio Civil, **el día 15 de Febrero del presente año, a las 11.00 a.m, habiendo cancelado los derechos de pago por este rubro, de acuerdo a lo que estipula el TUPA vigente**

POR TANTO:

En uso de las atribuciones legales de esta Alcaldía que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADMÍTASE la solicitud de inscripción de Matrimonio Civil, presentado por los contrayente **SR. JUAN FRANCISCO RIVERA CABRERA con la Srta. EVELYN NOELIA VALDIVIEZO CARRILLO,** para que puedan contraer Matrimonio Civil el día **15 de Febrero del presente año, a las 11:00 a.m.**

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Jefa de Registros Civiles de este Distrital, para que lleve a cabo el Matrimonio Civil, el día y hora indicados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE